



---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
RADICACIÓN : 3200 4089 068 2020 00043 00.  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : NELSON ENRIQUE VEGA VALDERRAMA.  
AUTO SUST. N° : 0255.

Visto el memorial presentado por el Doctor Mario Andrés Ángel Dussán, el pasado 14 del cursante mes y año, vía correo institucional del Juzgado, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por la parte ejecutante en presente proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, y por venir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, que para el caso concreto, revisado el mensaje de texto, fue enviado a éste, por la misma profesional del derecho a través de correo electrónico del día 19 de mayo de 2022, el despacho dispone,

ACCEDER a la renuncia al poder conferido por el ejecutante al Doctor Mario Andrés Ángel Dussán, identificada plenamente en autos, advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cdb1bc88774cb0b40e971e4559222868efec3ccca410fda3e725ab5e1cc82c**

Documento generado en 24/06/2022 11:13:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**